

SOLICITUD A PRESENTAR OFERTA

PARA: OSCAR DARIO ECHENIQUE TORRES
DE: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO –GERENCIA.
ASUNTO: SOLICITUD A PRESENTAR OFERTA
FECHA: Sincelejo, Marzo de 2026

Cordial Saludo;

Sírvase presentar oferta si es de su interés, para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO MÉDICO INTERNISTA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO ESE SEDE SAN MARCOS SUCRE.**

PRINCIPIOS

El presente proceso de contratación directa se regirá de conformidad al estatuto de Contratación adoptado por el Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. mediante Acuerdo No. 001 de 2026 por medio de la cual, se adopta el Manual de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.

REGIMEN JURÍDICO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 30 LITERAL F** del Estatuto Contractual del Hospital Universitario de Sincelejo, que reza lo siguiente: "Es aquella modalidad de selección de contratistas a través de la cual la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, previo el análisis del Estudio de Necesidad, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista y ante el acaecimiento de ciertas situaciones y circunstancias, tiene la potestad de escoger a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato, sin necesidad de solicitar varias ofertas e independientemente de su cuantía."

"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:"

(...)

f) **Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.** Estos contratos corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, incluidos los de consultoría; así como los relacionados con actividades artísticas, operativas, logísticas, o asistenciales, que no puedan cumplirse con personal de la empresa social del estado. Los contratos de consultoría que implique estudios y diseños para la ejecución de contratos de obra pública, en estos casos se regirán de acuerdo a los procedimientos contractuales según las cuantías fijadas en este manual.

(...)

CLASE DE CONTRATO A SUSCRIBIR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTION.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal, presentación y aprobación de la garantía única en el evento que aplique aprobación de la garantía única en el evento que aplique, hasta el **30 de Junio 2026**.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de Ejecución será el Hospital Universitario de Sincelejo sede San Marcos.

SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de los contratos que se deriven de este proceso estarán a cargo de la SUBGERENCIA ASISTENCIAL, de conformidad a lo dispuesto ARTICULO 36.2 del acuerdo 001 del 2026 por medio del cual, se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial para el proceso de contratación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$24.150.000)**

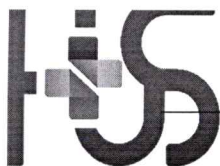
El valor del proceso contractual se estima de conformidad con las siguientes tablas:

1. MODALIDAD MONTO FIJO:

MESES	VALOR DIA	DIAS ELABORADOS	VALOR MENSUAL	Valor estimado para tres (3) meses de servicios, para un (1) profesional
ABRIL	1.150.000,00	07	\$ 8.050.000	\$ 24.150.000
MAYO	1.150.000,00	07	\$ 8.050.000	

POR TU SALUD, MÁS CERCA DE TI

Cra. 14 N°16B – 100 Calle la Pajuela – Sincelejo



JUNIO	1.150.000,00	07	\$ 8.050.000	
-------	--------------	----	--------------	--

200 CONSULTAS INCLUIDAS EN MONTO FIJO.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUFICIENCIA DEL VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA declara y garantiza que el valor del contrato y las demás condiciones aquí establecidas, son suficientes para cumplir con la totalidad de las obligaciones previstas y para asumir los riesgos que le han sido asignados, sin que la ocurrencia de los mismos afecte la suficiencia de dicho valor.

FORMA DE PAGO:

El HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA, tres (3) pagos por mes ejecutado y/o proporcionado, el cual no podrá exceder la suma mensual establecida. Lo anterior de conformidad con las siguientes tablas:

1. MODALIDAD MONTO FIJO:

MESES	VALOR DIA	DIAS ELABORADOS	VALOR MENSUAL	Valor estimado para tres (3) meses de servicios, para un (1) profesional
ABRIL	1.150.000,00	07	\$ 8.050.000	\$ 24.150.000
MAYO	1.150.000,00	07	\$ 8.050.000	
JUNIO	1.150.000,00	07	\$ 8.050.000	

200 CONSULTAS INCLUIDAS EN MONTO FIJO.

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados, facturados o cobrados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por la entidad, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO: El valor facturado, se cancelará a los Sesenta (60) días contados a partir de la radicación de la factura/cuenta de cobro. El corte de recibo de facturas es el día 25 de cada mes. Si no presenta la factura antes del día 25 del mes, se entenderá que fue presentada el primer día hábil del mes siguiente.

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados, facturados o cobrados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por la entidad, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que aplique tratándose del pago con factura electrónica, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en la norma vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez realizado el primer pago del contrato y revisados los saldos de acuerdo al plazo de ejecución del contrato y la forma de pago, el supervisor del contrato podrá solicitar mediante memorando al Área Financiera la liberación de los mismos, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia. La Copia de la solicitud y de la liberación del Registro Presupuestal debe ser remitido por el Supervisor al área de contratación para su inclusión en el expediente contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga específicas a:

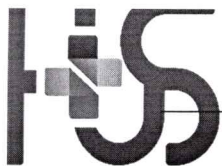
1. El Contratista se halla especialmente obligado a actuar con plena eficiencia y responsabilidad, desarrollando y/o ejecutando todas aquellas actividades que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual en el tiempo contratado, ejecutando las actividades programadas y asignadas durante los días asignados en cada mes o según programación por necesidad del servicio, de acuerdo a las fechas establecidas en la programación de atención.
2. Cumplir con la programación, consulta, disponibilidad y atención de urgencias en la institución durante el tiempo contratado.
3. Practicar exámenes de medicina especializada, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento que debe seguirse, aplicando los derechos del enfermo.

POR TU SALUD, MÁS CERCA DE TI

Cra. 14 N°16B - 100 Calle la Pajuela - Sincelejo

Email: Contactenos@hospitaluniversitariosincelejo.gov.co

Página Web: www.hospitaluniversitariosincelejo.gov.co



4. Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico y/o en el manejo de pacientes según el caso.
5. Atender la consulta ambulatoria especializada de Medicina Interna (consulta externa) de acuerdo con la programación establecida.
6. Atender urgencias de su especialización.
7. Controlar a los pacientes que estén bajo su cuidado.
8. Llevar los controles estadísticos con fines científicos y administrativos e historias clínicas de acuerdo con normas y procedimientos establecidos.
9. Realizar interconsultas y remitir pacientes a médicos especialistas de otras áreas cuando se requiera y de acuerdo con las normas del sistema de remisión de pacientes.
10. Efectuar ronda de revisión de admisiones en los servicios, según asignación de salas y horarios de trabajo.
11. Impartir instrucciones a médicos generales, personal técnico y auxiliar sobre procedimientos de su especialidad.
12. Velar por la buena imagen de la institución y por la calidad en la prestación del servicio que le ha sido encomendado.
13. Velar por la racional utilización de los recursos disponibles y solicitar oportunamente los necesarios.
14. Velar por el buen funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicio bajo su cuidado.
15. Mantener indemne al Contratante frente a cualquier daño o perjuicio ocasionados a bienes o terceros causados por su acción, omisión o negligencia por lo que responderá civil y penalmente.
16. Acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, para efectos de la legalización de la presente orden y presentar mensualmente copia de las autoliquidaciones para efecto de pago.
17. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y sean afines con el objeto del contrato.
18. El contratista no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato.
19. Realizar las demás actividades que le sean asignadas y sean afines con el objeto del contrato
20. *Mantener vigente la póliza de Responsabilidad civil médica*

IDONEIDAD, REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA:

El oferente natural o jurídico, deberá acreditar formación en las siguientes áreas de la salud:

- Título de especialista en Medicina Interna
- Certificado de inscripción al RETHUS.

EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR

El oferente deberá acreditar experiencia profesional y relacionada con el objeto contractual de un (1) año, para ello presentará a la entidad, certificaciones, ya sea con entidades públicas o privadas, contratos, actas de liquidación, acta de inicio o documento idóneo que permita a la entidad establecer su experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Por tratarse de una contratación directa para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN, la documentación requerida deberá ser allegadas a las Oficina Jurídica y de Contratación con el fin de ser validada por la misma.

Cordialmente,

EZEQUIEL DÍAZ NAVARRO.
Gerente